



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 -2018

La Molina, 25 JUL 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 142-2018-MDLM-GDUE-SGOP, relacionado a las vacaciones del señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Informe N° 142-2018-MDLM-GDUE-SGOP, el señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de su descanso físico vacacional del 08 de agosto al 06 de setiembre de 2018, siendo ratificado en calidad de superior jerárquico por el señor Daniel Darío Núñez Campaña, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, con Memorando N° 0482-2018-MDLM-GDUE; precisando que será su persona quien se encargará de dicha Subgerencia durante el periodo precitado;

Que, a través del Informe N° 614-2018-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa que, de acuerdo a lo solicitado, es procedente que el señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas, haga uso de treinta (30) días de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016-2017, comprendidos del 08 de agosto al 06 de setiembre de 2018; motivo por el cual, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016-2017, por el término de treinta (30) días, comprendidos del 08 de agosto al 06 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 08 de agosto al 06 de setiembre de 2018, al señor Daniel Darío Núñez Campaña, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, las funciones propias de la Subgerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

